

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 11 de marzo de 2024.

Caso: **44650-31-05001-2018-00163-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: YAINER MENDOZA VEGA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: EMPRESA FSCR INGENIERIA S.A.S.

Rep. Legal: CAROL PAULINA FABREGAS LARA

Apoderado: HERNEY ANTONIO CANTILLO OROZCO

Demandada en Solidaridad: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Rep. Legal: BENJAMIN PAYARES

Apoderado: ALMA ROCIO OROZCO PARODIS

Demandado: MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

Apoderado: JUSTINA JACKELINE RUIZ CHEGWIN

Llamado en garantía: ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA S.A.

Rep. Legal: JHON JAIRO ONZALEZ HERRERA

Apoderado: DIANA GARCIA

INTERVINIENTES

Juez: NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

Demandante: YAINER MENDOZA VEGA

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Apoderado FSCR: CAROL PAULINA FABREGAS LARA

Apoderado ELECTRICARIBE: ALMA ROCIO OROZCO PARODIS

Apoderado MONTAJES: JUSTINA JACKELINE RUIZ CHEGWIN

Apoderado SEGUROS CONFIANZA: DIANA GARCIA

TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 11 de marzo de 2024

Fin audiencia: 11:16 am del 11 de marzo de 2024

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante y su apoderada, la apoderada de las demandadas, la apoderada del demandado solidario y la apoderada de la llamada en garantía. Acto seguido, se procede a practicar las pruebas de la parte demandante, en cuyo caso solicitó el interrogatorio de parte a la demandada, pero la apoderada desistió de este, lo cual fue aceptado por el despacho. Se pasó a practicar las pruebas de las partes demandadas principal y solidaria, se practicó el interrogatorio de parte al demandante. La apoderada de MONTAJES desistió de los testimonios decretados, lo cual aceptó el señor Juez. No habiendo más pruebas que practicar se cerró el debate probatorio. A continuación, se corrió traslado para los alegatos de conclusión y se procedió diferir para proferir el fallo definitivo el día 22 de marzo de 2024 a las 11:00 am. Se levantó la sección para retomarla en la prenombrada fecha. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

El secretario,

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ